I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 10 AGO 2020

DECRETO 1741 .-/ **(C)**

Vistos:

Decreto de fecha 01 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **CRISTIAN MAURICIO CANEO MOLINA**; Artículo 161 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador, Monitor del Colegio Ángel de Peredo E-703 de Lota, **Don CRISTIAN MAURICIO CANEO MOLINA,**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de agosto de 2020, por la causal "Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio" establecida en el Art. 161 del Código del Trabajo.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de $684.814.- (seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos), por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales, días pendientes por compensación.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215.23.01.004 **Desahucio e indemnización.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DÍAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/ igj
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Archivo.